

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN " ASOCIACIÓN DE ALUMNADO DE LA EPA QUART DE POBLET "
Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES Y
ACTIVIDADES ESCOLARES DE LA EPA QUART DE POBLET" DURANTE EL AÑO 2023**

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, **Adoración Vigo Lorente**, Presidenta de la **Asociación de alumnado de la EPA Quart-Barrio** de Quart de Poblet, con domicilio social en la calle Reyes Católicos nº 48, bajo, de Quart de Poblet, con CIF G96163910.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades del Proyecto " **Talleres y actividades escolares de la EPA de Quart de Poblet**" durante el año 2023, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde sus comienzos, la Asociación **Asociación de alumnado de la EPA Quart-Barrio** de Quart de Poblet tiene como fines impulsar actividades creativas y culturales dirigidas al alumnado del Centro Público de Formación de Personas Adultas y complementarias a la oferta formativa del centro. trabajar por la inclusión de las personas con diversidad funcional.

La **Asociación de alumnado de la EPA Quart-Barrio** se rige por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de proyectos educativos que faciliten el acceso a la cultura y desarrollen la creatividad entre la población adulta del municipio.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2023 de la Concejalía de Educación, dentro del Plan

Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 1 de diciembre de 2022, incluido en el presupuesto municipal del año 2023.

QUINTO.- Que ambas entidades manifiestan común interés en ampliar la oferta de formación en el ámbito cultural dirigida a la ciudadanía de Quart de Poblet.

En este sentido, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es desarrollar el proyecto " **Talleres y actividades escolares de la EPA de Quart de Poblet** " con la finalidad de ampliar la oferta de formación complementaria y facilitar actividades culturales relacionadas con los intereses del alumnado del Centro Público de Formación de Personas Adultas. Para ello la **Asociación de alumnado de la EPA Quart-Barrio** desarrollará el proyecto de actividades presentado y acordado con la Concejalía de Educación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con 1.000.- € la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida **326.48900** del presupuesto municipal del año 2023. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2024.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La entidad **Asociación de alumnado de la EPA Quart-Barrio** se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del

Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2024, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. - Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, “tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público”. La **Asociación de alumnado de la EPA Quart-Barrio** y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se

podrían derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2023 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y **Asociación de alumnado de la EPA Quart-Barrio**.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, a la fecha de la firma digital.